



**PLENO ORDINARIO**  
**DE 29 DE MAYO DE 2014**

En la Casa Consistorial de Lazkao, siendo las diecinueve horas y treinta minutos del día veintinueve de mayo de dos mil catorce, previa convocatoria al efecto, se reúne el Pleno del Ayuntamiento bajo la presidencia del Alcalde, Azeari Andonegi Beristain, al objeto de celebrar sesión ordinaria.

Asisten los concejales Kepa Goenaga Alikostes, Haizea Mendia Iztueta, Imanol Aran Barandiaran, Maialen Aldasoro Aramburu, Arantxa Bengoa Gorosabel, Urtzi Iruin Arruti, Patxi Albisu Estensoro, Ane Irastortza Izagirre, Inazio Estensoro Eskisabel, Milagros Madrazo Rada, Félix Urkola Iriarte y Juan Manuel Serna Portugal.

Actúa de Secretario Iñaki Eskisabel Zurututza.

**I.- ACTAS ANTERIORES.-**

Abierta la sesión por el Alcalde, se someten al Pleno, para su aprobación, las actas de las sesiones anteriores, ordinaria de 24 de abril de 2014 y extraordinarias de 26 de abril y de 9 de mayo de 2014, resultando aprobadas en la forma en que se hallan redactadas.

**II.- DACIÓN DE CUENTA DE RESOLUCIONES DE ALCALDIA.-**

Seguidamente el Alcalde da cuenta de las Resoluciones de Alcaldía dictadas desde el último Pleno, mediante un resumen numérico de las mismas.

El Pleno queda enterado.

En este momento abandona la sesión el concejal Patxi Albisu Estensoro.

**III.- 16ª y 17ª CERTIFICACIONES DE LAS OBRAS DE LA ROTONDA DE KANPANDEGI.-**

La dirección de obra de las obras del Proyecto de Urbanización del A.I.U.21 -Kandepandegi-, Fase 1 intersección y puentes, llevada por el ingeniero Pedro Azkue, el arquitecto Pedro Izaskun y el arquitecto técnico Juan Murua, ha presentado las certificaciones de obra 16ª y 17ª. El importe de la decimosexta certificación de obras asciende a VEINTICINCO MIL NOVECIENTOS CUATRO euros y NOVENTA Y SEIS céntimos (25.904,96 €) y el de la decimoséptima a SESENTA Y NUEVE MIL CIENTO SESENTA Y CINCO euros y DIEZ céntimos (69.165,10 €). GORAIKI KANPANDEGI, A.E.B. es la empresa que está ejecutando las referidas obras.

La técnico municipal ha revisado y dado su visto bueno a estas certificaciones de obra.

...///...

Ante ello, el Pleno, con los votos favorables de todos sus miembros presentes, acuerda la aprobación de las certificaciones de obra 16ª y 17ª del "Proyecto de urbanización de la A.I.U.21 -Kanpandegi- Fase 1, intersección y puentes".

En este momento se reincorpora a la sesión el concejal Patxi Albisu.

#### IV.- CONVENIO CON LA DIPUTACIÓN FORAL DE GIPUZKOA PARA LA FINANCIACIÓN DEL SERVICIO DE AYUDA A DOMICILIO PARA PERSONAS DEPENDIENTES.-

A continuación la Comisión de Servicios Sociales propone la firma del convenio de colaboración con la Diputación Foral de Gipuzkoa para la financiación del servicio de ayuda a domicilio para personas dependientes.

La concejala Irastortza (PNV) pregunta qué diferencias hay con respecto al convenio anterior.

Ante ello, el Alcalde dice que lo mejor es que las dudas y aclaraciones se den en la propia comisión y deja el tema sobre la mesa.

#### V.- MOCIÓN DE PSE Y EAJ-PNV SOBRE EL VERTEDERO DE SASIETA.-

La moción presentada por PSE y EAJ-PNV de Lazkao dice así:

"El Vertedero controlado de Sasieta es noticia en estas últimas semanas, por las decisiones que sobre su cierre, parece ser, se están tomando, no ya en la Mancomunidad ni en el Ayuntamiento de Beasain en cuyo término municipal se encuentra, sino desde la Diputación gobernada por Bildu.

Recordamos que dicho Vertedero se abrió en la década de los años 80 para acoger los residuos urbanos del Bajo y del Alto Goierri.

Desde su misma apertura, acogió los residuos del Alto Deba, y al poco, los de la Comarca de Tolosaldea.

El cierre del Vertedero de San Marcos, fue posible gracias al acuerdo entre todas las mancomunidades de residuos del Territorio, el Ayuntamiento de Donostia y la Diputación Foral de Gipuzkoa, y que propició la propia constitución del Consorcio de Residuos de Gipuzkoa con el objetivo de cerrar todos los vertederos del Territorio. Para poder cerrar el vertedero de San Marcos, una parte importante de los residuos de Donostialdea fueron derivados, a partir de 2008 a Sasieta, **hasta la puesta en marcha de las nuevas instalaciones de Zubieta.**

El plazo previsto para la ejecución del Plan, contemplado en el Documento de Progreso del PIGRUG, con rango de Norma Foral, y, consiguientemente del cierre del Vertedero de Sasieta, era el de este año 2014.

Hace pocas semanas, la Diputación ha expuesto su nuevo Plan y los correspondientes plazos, y que en lo que se refiere a los actuales Vertederos, contempla un cierre escalonado de los tres existentes en el Territorio: Urteta (Zarautz), para diciembre de 2014, Lapatz

...///...





...///...

(Azpeitia), para junio de 2015, y Sasieta (Beasain, para "finales" (sic) de 2015. Cierres cuyo anuncio ha tenido una amplia propaganda y difusión en los medios de comunicación, dentro de la Campaña denominada "Gipuzkoa Garbia" de la Diputación Foral.

En lo que concierne al vertedero de Sasieta, hemos tenido conocimiento de ello a través de los medios de comunicación, sin que desde la Junta de gobierno de la Mancomunidad se haya comunicado absolutamente nada a los representantes de los Ayuntamientos que la conformamos. ¿Quién, entonces, ha adoptado los acuerdos que no han sido siquiera tratados en los órganos competentes o afectados, caso de la Junta de Gobierno de Sasieta o del Ayuntamiento de Beasain?

Respecto al escalonamiento de los cierres, llama poderosamente la atención el que los dos Vertederos que primero se cierran sean el de Zarautz y Azpeitia, cuando la Directora y el Diputado de Medio Ambiente de la Diputación Foral, respectivamente, son de Zarautz y de Azpeitia.

La consecuencia más importante de este Plan, para nuestro Vertedero, va a ser que, si se cierran los de Urteta y Lapatx en los plazos señalados, sin que las infraestructuras de cierre a la gestión de los residuos estén materializadas, aspecto por todos conocido pues, iniciado 2014, ni siquiera están iniciadas las redacciones de sus proyectos, **Bildu ha decidido que el Vertedero de Sasieta sea el destino de los residuos de todas las Mancomunidades de Gipuzkoa, en definitiva, el vertedero de Gipuzkoa. Y sin fecha de solución.**

Por todo ello, el grupo de concejales de EAJ-PNV de este Ayuntamiento pide a la Corporación, se tomen los siguientes acuerdos plenarios:

1.- El Ayuntamiento de Lazkao refrende nuevamente el acuerdo tomado en la mancomunidad en cuanto a la fecha de cierre del Vertedero de Sasieta.

2.- Que mientras las infraestructuras de destino de los residuos finales no estén en marcha, se mantengan abiertos los tres Vertederos, de Urteta (Zarautz), Lapatx (Azpeitia), y Sasieta (Beasain).

- 3.- Que se trasladen estos acuerdos a los Ayuntamientos que componemos la Mancomunidad de Sasieta, pidiendo que sean refrendados por sus correspondientes Plenos.
- 4.- Así mismo se dé traslado de los mismos, a la Mancomunidad de Sasieta, al Consorcio de Residuos de Gipuzkoa, y al Departamento de Medio Ambiente de la Diputación Foral de Gipuzkoa.
- 5.- El texto íntegro de esta moción y de los acuerdos, sea publicado como anuncio en los medios de comunicación escritos del Territorio y de la Comarca."

Ante esta moción, el Alcalde (Bildu) dice, entre otros, que las plantas incineradora no están en armonía con la apuesta por el reciclaje y que si se dan pasos en la reducción de residuos y en la reutilización, no habría suficientes toneladas para incinerar y que la incineradora que estaba prevista en Zubieta estaba sobredimensionada. Finalmente dice

...///...

...///...

que creen que la moción que han presentado no muestra más que la oposición hacia ellos, y que, en consecuencia, votarán en contra.

Tras debatir sobre el tema, se somete a votación la moción y el Pleno, por 6 votos a favor (PNV y PSE-EE) y 7 votos en contra (Bildu), acuerda rechazar la moción.

#### VI.- MOCIÓN DE EH BILDU Y EAJ-PNV SOBRE KUTXABANK.-

La moción de Eh bildu dice así:

"A finales del pasado año se aprobó en el Estado Español la Ley 26/2013, de 27 de diciembre, de Cajas de Ahorros y Fundaciones Bancarias, desde entonces la incertidumbre se cierne sobre el desarrollo que esta tendrá en la Ley de Cajas de Ahorros de la Comunidad Autónoma Vasca y por lo tanto en los Estatutos y Reglamento de KUTXA. A menos de un año del vencimiento del plazo para la transformación de las Cajas de Ahorros Vascas en Fundaciones Bancarias se desconoce cuál va a ser el procedimiento para la elección de sus futuros Órganos de Gobierno.

Además, los últimos meses portavoces autorizados de KUTXABANK han venido realizando declaraciones en las que se anunciaba la inexorable venta de hasta un 70% de la entidad de crédito en base a supuestos dictados de la mencionada Ley, el Banco Central Europeo y el Memorandum of Understanding (MOU). Este tipo de declaraciones, al margen del objetivo final que persigan, solo sirven para confundir a la ciudadanía, ya que ni Europa ni Madrid obligan a la privatización de KUTXABANK.

Para un Municipio como el nuestro es de vital importancia el mantenimiento del control público de la principal herramienta financiera de Araba, Bizkaia y Gipuzkoa. Es fundamental que KUTXABANK mantenga el espíritu fundacional de las Cajas de Ahorros que han venido funcionando en el último siglo y medio, ya que esta será la única garantía para la defensa efectiva del interés público, de la promoción de la Obra Social y de la apuesta por los intereses de la ciudadanía, el tejido productivo y la red institucional.

Por todo ello, el Grupo Municipal de EHBildu presenta al Pleno del Ayuntamiento de Lazkao los siguientes puntos para su debate y aprobación:

- 1.- El Ayuntamiento de Lazkao insta a la Diputación Foral de Gipuzkoa y al Ayuntamiento de Donostia, como Corporaciones Fundadoras, y a los Órganos de Gobierno de KUTXA, a rechazar la privatización de KUTXABANK y exigir que su actividad se fundamente en las necesidades financieras y de la ciudadanía de nuestro territorio.
- 2.- El Ayuntamiento de Lazkao insta a la Diputación Foral de Gipuzkoa y al Ayuntamiento de Donostia, como Corporaciones Fundadoras, y a los Órganos de Gobierno de KUTXA, a que los Órganos de Gobierno de esta entidad garanticen la participación, la representación proporcional efectiva de la sociedad alavesa, la renovación equitativa y democrática y la transparencia. Es por eso que insta a los actuales Órganos de Gobierno a que basen en estos principios cualquier futura modificación estatutaria o reglamentaria, haciendo valer este posicionamiento y a defenderlo en todos los procedimientos dirigidos tanto a la potencial modificación de su naturaleza jurídica como a la

...///...





...///...

regulación del marco normativo de las cajas de ahorro y de otras entidades de carácter financiero.

- 3.- El Ayuntamiento de Lazkao insta a la Diputación Foral de Gipuzkoa y al Ayuntamiento de Donostia, como Corporaciones Fundadoras, y a los Órganos de Gobierno de KUTXA, a que las entidades fundadoras, los y las impositoras y la plantilla de KUTXA así como el resto de los municipios de Araba sean los encargados de la proposición y elección democrática de las personas que conformen sus Órganos de Gobierno e insta a los actuales Órganos de Gobierno a recoger este principio en cualquier futura modificación estatutaria o reglamentaria.
  - 4.- El Ayuntamiento de Lazkao insta a la Diputación Foral de Gipuzkoa y al Ayuntamiento de Donostia, como Corporaciones Fundadoras, y a los Órganos de Gobierno de KUTXA, a descartar, expresamente, la elaboración de cualquier programa de desinversión o privatización que suponga la reducción de la participación de KUTXA en KUTXA-BANK, que seguirá siendo al menos del 32%.
  - 5.- El Ayuntamiento de Lazkao insta a la Diputación Foral de Gipuzkoa y al Ayuntamiento de Donostia, como Corporaciones Fundadoras, y a los Órganos de Gobierno de KUTXA, a manifestar igualmente su compromiso por la defensa y fortalecimiento de la Obra Social de la entidad, mostrando su disconformidad con todas aquellas modificaciones normativas que puedan ponerla en cuestión, así como respecto de cualquier operación de desinversión en Kutxabank que pueda comportar la reducción de su cuantía.
  - 6.- El Ayuntamiento de Lazkao insta al Parlamento de la Comunidad Autónoma Vasca a recoger los principios y contenidos de la presente moción en cualquier futura modificación de la Ley 11/2012, de 14 de junio, de Cajas de Ahorros de la Comunidad Autónoma Vasca o en la elaboración de una futura Ley de Fundaciones Bancarias.
- 7.- La presente moción será remitida a la Diputación Foral de Gipuzkoa y las Juntas Generales de Gipuzkoa, al Ayuntamiento de Donostia, a todos y todas las Consejeras Generales, a la Comisión de Obra Social, al Consejo de Administración y a la Presidencia de KUTXA así como a todos los Grupos Políticos del Parlamento de la Comunidad Autónoma Vasca."

La moción presentada por EAJ-PNV con relación a este tema dice así:

#### "ENMIENDA

- 1.- El pleno de la corporación municipal muestra su reconocimiento a la importante labor desempeñada por la Kutxa a lo largo de su historia centenaria, por su amplia labor social, eficacia y eficiencia de su actividad financiera y su implicación con el desarrollo económico y social de nuestro Territorio, como agente financiero principal del mismo.
- 2.- El pleno de la corporación municipal, ante el proceso de reestructuración al que se encuentra sometido el sistema financiero español, apoyan la transformación de la Kutxa en Fundación bancaria, en cumplimiento de la Ley 26/2013, de cajas de ahorros y fundaciones bancarias, y en tal sentido solicitan a los órganos de gobierno que inicien

...///...

...///...

los trámites necesarios para que la misma se produzca de acuerdo a los plazos y términos previstos en la Ley.

- 3.- El pleno de la corporación municipal solicita al Gobierno Vasco que en cumplimiento de lo estipulado en la Ley 26/2013, de cajas de ahorros y fundaciones bancarias, proceda a la adaptación de la legislación vasca sobre cajas de ahorros, así como a desarrollar una ley propia sobre fundaciones bancarias, con la mayor celeridad que le permita la tramitación legislativa, y en cualquier caso, dentro de este ejercicio.
- 4.- El pleno de la corporación municipal defiende el futuro de la actividad de la Caja y la continuidad del compromiso de la misma con el desarrollo económico y social del Territorio, a través de su representación en los órganos de gobierno de la Caja o Fundación bancaria en los que le corresponda estar.
- 5.- El pleno de la corporación municipal solicita a los órganos de gobierno de Kutxa que el proceso de transformación de caja a fundación bancaria se produzca con transparencia, cumplimiento escrupuloso de la legislación vigente y de acuerdo al principio de respeto de la pluralidad y de representación mayoritaria de la sociedad Gipuzkoana en el Patronato de la fundación bancaria.
- 6.- El pleno de la corporación municipal manifiesta que la función de Kutxa, también en el futuro, debe ser la de administrar su patrimonio con criterios de compromiso con el territorio, fomentando su desarrollo económico y social, destinando los rendimientos de dicho patrimonio a la Obra Social, siendo prioritario proteger y aumentar dicho patrimonio, y como reflejo de su compromiso con el territorio contribuyendo a mantener el control de Kutxabank en Euskadi."

El concejal Serna (PSE-EE) dice que votará a favor de la moción del PNV y añade que hay que cumplir la legalidad sin hacer cábalas.

Tras todo esto, en primer lugar se somete a votación la moción presentada por Ehbildu y el Pleno, por 7 votos a favor (Bildu) y 6 votos en contra (PNV y PSE-EE), acuerda la aprobación de la moción.

Seguidamente se somete a votación la moción presentada por EAJ-PNV y, por 6 votos a favor (PNV y PSE-EE) y 7 votos en contra (Bildu), se acuerda rechazar la moción.

#### VII.- MOCIÓN DE BILDU Y EAJ-PNV SOBRE ESAIT.-

La moción presentada por Bildu dice así:

#### **"Exposición de motivos**

CARTA DE LOS DERECHOS FUNDAMENTALES DE LA UNIÓN EUROPEA (2007/C 303/01)  
(2007/C 303/01)

El Parlamento Europeo, el Consejo y la Comisión proclaman solemnemente en tanto que Carta de los Derechos Fundamentales de la Unión Europea el texto que figura a continuación:

...///...





...///...

### Artículo 21.

No discriminación

- 1.- Se prohíbe toda discriminación, y en particular la ejercida por razón de sexo, raza, color, orígenes étnicos o sociales, características genéticas, lengua, religión o convicciones, opiniones políticas o de cualquier otro tipo, pertenencia a una minoría nacional, patrimonio, nacimiento, discapacidad, edad u orientación sexual.
- 2.- Se prohíbe toda discriminación por razón de nacionalidad en el ámbito de aplicación de los Tratados y sin perjuicio de sus disposiciones particulares.

Pero en nuestro caso y aunque la mayoría de la sociedad hace causa común con este texto, la selección vasca es vetada y no puede participar en competiciones internacionales. Los poderes públicos, además de defender los derechos de sus ciudadanos, deberían de responder de forma positiva a las peticiones de la sociedad utilizando para ello los medios disponibles.

Y aunque las competencias de este Ayuntamiento no vayan encaminadas a evitar dicho veto, puede de forma humilde hacer una petición a las instituciones correspondientes para que la reivindicación de este Ayuntamiento y este pueblo sean tenidas en cuenta y evite el veto.

Y aunque este veto se da en todas y cada una de las especialidades deportivas, teniendo en cuenta el tema de la Eurocopa, se presenta esta moción.

### Texto de la moción

El Ayuntamiento de Lazkao, como representante de la voluntad de sus habitantes, hace esta petición:

- 1.- Reivindica que la Selección Vasca compita oficialmente en campeonatos internacionales en igualdad de condiciones que otras selecciones.
- 2.- Y para ello, el Ayuntamiento pide a la Federación Española de Fútbol que retire el veto a la Selección vasca y posibilite la participación de ésta a nivel internacional."

La moción presentada por EAJ-PNV dice así:

"MOCIÓN INSTITUCIONAL RELATIVA A LA OFICIALIDAD INTERNACIONAL DE LAS SELECCIONES DEPORTIVAS VASCAS

### Justificación,

El Gobierno Vasco ha encargado al Instituto de Gobernanza Democrática la elaboración de un informe sobre la viabilidad jurídica de la representación internacional del Deporte Federado Vasco por parte de las propias Federaciones Deportivas Vascas. El informe ha sido realizado por un equipo de expertos juristas (se adjunta copia del informe) y se ha

...///...

...///...

hecho público el pasado 10 de abril en una jornada organizada a tal efecto con la colaboración de la Unión de Federaciones Deportivas Vascas y la participación de las entidades y agentes más representativas del deporte vasco.

De las explicaciones de sus conclusiones se desprende que:

- 1.- No existe imposibilidad jurídica para que las federaciones de naciones o territorios sin Estado formen parte de las federaciones internacionales y participen en sus competiciones oficiales. Es decir, no existe una norma imperativa en el ordenamiento jurídico español, ni en el europeo ni en el internacional, que prohíba o imposibilite la proyección y dimensión internacional oficial de las Federaciones Vascas.
- 2.- No es, por lo tanto, un problema de imposibilidad jurídica, sino un problema de voluntades, siendo necesario que se aúnen tres de ellas:
  - a) Las de las propias federaciones vascas de solicitar la integración.
  - b) La de las federaciones españolas y su Administración de tutela de propiciar o no impedir esa integración.
  - c) La de las federaciones internacionales de recoger en su normativa unos requisitos adecuados y, posteriormente, aceptar las solicitudes de integración.

En consecuencia, en caso de materializarse la negativa a una solicitud de adscripción - que tal y como se ha dicho no obedecería a ningún impedimento jurídico-, cabe explorar la vía del recurso ante el TAS (Tribunal Arbitral del Deporte) e incluso plantear ante las instituciones europeas (Comisión europea y tribunal de Luxemburgo, o ante el propio parlamento europeo) el debate jurídico en torno a si tal limitación o restricción para la participación en eventos deportivos internacionales (en este caso, a nivel europeo, de los 28 estados de la UE) resulta contraria a las libertades previstas en los Tratados de la UE.

Por todo lo expuesto, los grupos municipales instan al Ayuntamiento Pleno, a la adopción de los siguientes,

ACUERDOS:

**Primero:** Manifiestar el apoyo de la corporación municipal a la reivindicación de la oficialidad internacional de las federaciones deportivas vascas.

**Segundo:** Convencidos de que en la medida en que se desee llevar adelante, merece la pena intentarlo, animar a las federaciones vascas a explorar y agotar las vías jurídicas para lograr la oficialidad internacional con la ayuda del Gobierno Vasco y la EKFB.

Lazkao, mayo 2014"

El concejal Serna (PSE-EE) dice que no es la primera vez que se debate este tema, que es una reivindicación política y que votará en contra.

...///...





...///...

La concejala Mendiola (Bildu), ante la moción del PNV, dice que debido a la falta de tiempo no han podido consensuar las dos mociones, pero que votarán a favor.

Tras todo ello se somete a votación la moción presentada por Bildu y el Pleno, por 7 votos a favor (Bildu), 1 voto en contra (PSE-EE) y 5 abstenciones (PNV), acuerda la aprobación de la moción.

A continuación se somete a votación la moción presentada por el PNV y el Pleno, por 12 votos a favor (Bildu y PNV) y 1 voto en contra (PSE-EE), acuerda la aprobación de la moción.

#### VIII.- MOCIONES DE BILDU Y EAJ-PNV EN TORNO A LA DISPERSIÓN.-

La moción presentada por Bildu dice así:

"El 15 de mayo de 2014, la política de dispersión en contra de los presos vascos cumple 25 años. Es incontable el sufrimiento causado por esta política cruel con los presos y presas, a familiares, amigos y amigas y a toda la sociedad en general, siendo esto un sufrimiento añadido. Por encima de toda ley, el objetivo de la política de dispersión ha sido la destrucción física y psicológica de los presos, y presas aparte de ser un castigo añadido para los familiares y amigos y amigas que están obligados cada semana a recorrer miles de kilómetros.

La dispersión nos ha dejado los últimos años una lista negra. La política penitenciaria desempeñada por los estados español y francés ha causado la muerte de 23 presos y 16 familiares. Además han sido decenas los heridos y heridas en las carreteras, en cientos de accidentes.

Aunque en Euskal Herria tenemos abierta una verdadera vía para la paz y la democratización, desde Madrid y París están endureciendo la política de dispersión que tanto sufrimiento nos ha causado.

Teniendo en cuenta el contenido de la Declaración de los Derechos Humanos, creemos que hay que acabar con estas medidas carcelarias de excepción que se les aplica a los presos y presas. Precisamente queremos acabar con la política de dispersión y que los presos y presas que están enfermos, los de edad avanzada y los que han cumplido las tres cuartas partes de la condena queden en libertad.

Del mismo modo, expresamos la voluntad para hacer un amplio acuerdo social, siempre que sea para encontrar verdaderas vías de solución.

**De este modo, desde el Ayuntamiento de Lazkao, llamamos a la ciudadanía a participar en las movilizaciones y actos que se organicen en los próximos días para pedir que se acabe con la política de dispersión."**

La moción presentada por el PNV en torno a este tema dice así:

**"Exposición de motivos**

...///...

...///...

La política penitenciaria tiene una importante incidencia en la realidad sociopolítica vasca. Forma parte de las controversias que una y otra vez repercuten en los diferentes ámbitos institucionales vascos. Amplios sectores sociales son sensibles a su plasmación y reclaman una modificación de la misma.

La política penitenciaria, además, impacta en realidades vulnerables como las que representan las personas presas, sus familias y los derechos que les corresponden. En este sentido, es reflejo de la capacidad humanizadora o deshumanizadora de su sistema penitenciario.

Por estos motivos, la política penitenciaria debe considerarse como parte de una política de convivencia; mucho más en el contexto actual. Para entender esta dimensión de la política penitenciaria es necesario recordad dos referencias fundamentales:

- Según el artículo 25.2 de la Constitución española, las penas privativas de libertad deben orientarse hacia la reeducación y resocialización de las personas presas.
- Esta explicitación constitucional cobra un valor especialmente propicio en un contexto de cese definitivo de la violencia de ETA porque esto implica la desaparición de la amenaza de reincidencia en este tipo de delitos.

En este marco y para hacer de la política penitenciaria parte de una política de convivencia, debe modificarse su aplicación que hoy está determinada por los estándares de excepcionalidad que se adoptaron en etapas anteriores como respuesta a la persistencia de la violencia de ETA. Entonces, determinadas medias eran ya discutibles y discutidas. En el actual contexto es indispensable recuperar los estándares de normalidad.

Esa política penitenciaria entendida como parte de una política de convivencia tiene dos vertientes. Por un lado, aquello que está en manos del Gobierno, de las instituciones y del derecho penitenciario; y por otro, aquello que está en manos de los propios presos y de sus organizaciones. En este sentido, hay cuatro niveles que conviene diferenciar:

- En primer lugar, está en manos de las personas presas solicitar individualmente aquellas medidas de mejora de su situación que legalmente les corresponden como, por ejemplo, el acercamiento a las cárceles próximas a sus lugares de residencia (art. 12.1 de la LOGP), la excarcelación de presos gravemente enfermos (art. 104.4 del Reglamento penitenciario) o la de personas mayores de 70 años (art. 92 del mismo Reglamento). Estas medias se pueden satisfacer sin que a la persona presa se le deban solicitar requisitos extraordinarios. Paradójica y sorprendentemente, durante décadas el colectivo de presos se ha negado a realizar estas solicitudes; ahora ha cambiado su criterio y, afortunadamente, han empezado a tramitarlas.
- En segundo lugar, está en manos del Gobierno cumplir con la finalidad humanizadora que debe llevar implícita la política penitenciaria y aplicar con normalidad e igualdad de trato las medidas de mejora de la situación de las personas presas que contempla la propia legalidad, lo que implica articular un proceso de acercamiento o establecer soluciones humanitarias para los presos enfermos mayores de 70 años.

...///...





...///...

- En tercer lugar, se encuentra aquello que para activar los procesos legales de reinserción o resocialización también está en manos de las personas encarceladas por la comisión de delitos violentos. En estos casos, es requisito necesario aportar una reflexión autocrítica sobre el daño causado a las víctimas, daño injusto, en tanto que supuso vulneración de los derechos humanos de aquellas. Esta autocrítica no debería dejarse solo en manos de cada una de las personas presas. Parecería lógico que sus organizaciones y quienes otorgaron valor político al uso de la violencia asumieran, políticamente y en primera instancia, esta autocrítica.
- En cuarto lugar, corresponde al Estado desarrollar la finalidad resocializadora de las penas privativas de libertad y promover los procesos de reinserción dando cauce tanto a los beneficios penitenciarios ordinarios como extraordinarios que la ley prevé en el marco de los procesos de resocialización.

Una vez hechas estas consideraciones y ante la diversa tipología de reivindicaciones que se plantea en relación con la política penitenciaria, el Ayuntamiento de Lazkao adopta el siguiente acuerdo.

- 1.- Invitar al Gobierno español a hacer de la política penitenciaria parte de una política de convivencia, instándole en consecuencia a modificarla superando los estándares de la excepcionalidad, a consensuar ésta con las instituciones vascas y a la transferencia de la competencia de prisiones al Gobierno Vasco en cumplimiento de lo que establece el Estatuto de Gernika en su artículo 10.14.
- 2.- Solicitar a las Instituciones Penitenciarias un proceso de acercamiento de los/as presos/as a cárceles próximas a sus lugares de residencia porque así lo establece la legislación penitenciaria (art. 12.1 de la LOGP), así como la aplicación del artículo 104.4 del Reglamento Penitenciario en el caso de los presos gravemente enfermos y la aplicación del artículo 92 del mismo reglamento a las personas mayores de 70 años.
- 3.- Instar a los presos y a las organizaciones que les apoyan a dar los pasos necesarios para desarrollar los procesos legales de reinserción y resocialización. Procesos que pueden habilitarse mediante iniciativa individual y que requieren, cuando así proceda por la naturaleza del delito cometido, una reflexión responsable y autocrítica ante la vulneración de derechos humanos ocasionada a las víctimas.
- 4.- Promover en nuestra sociedad un compromiso de defensa de todos los derechos humanos con una perspectiva integral y no excluyente, y que comprenda tanto el presente y el futuro, como el pasado. Lo que implica un reconocimiento crítico y específico de la injusticia de cada violación de derechos humanos, haya sido esta cometida por ETA o por la violencia de cualquier otro signo.

Lazkao, mayo 2014"

El concejal Serna (PSE-EE) dice que de nuevo estamos ante el mismo debate y que en la moción de Bildu hay posturas que no han evolucionado, y que votará en contra de la moción. En cuanto a la moción del PNV, dice que le genera dudas y que le gustaría que estuviese redactada en otros términos, sin embargo, votará a favor.

...///...



...///...

La concejala Mendia (Bildu) dice que en su opinión la moción del PNV queda coja y que votarán en contra.

Tras todo esto, se somete a votación la moción presentada por Bildu y el Pleno, por 7 votos a favor (Bildu) y 6 votos en contra (PNV y PSE-EE), acuerda la aprobación de la moción.

A continuación se somete a votación la moción presentada por el PNV y el Pleno, por 6 votos a favor (PNV y PSE-EE) y 7 votos en contra (Bildu), acuerda rechazar la moción.

#### IX.- RUEGOS Y PREGUNTAS.-

El concejal Serna (PSE-EE) pide que la documentación se le remita en bilingüe, dice que ya ha pedido muchas veces lo mismo y que ésta es la última vez que lo hace, que si sucede de nuevo tomará otro tipo de medidas.

#### X.- CIERRE DEL ACTA.-

Y no habiendo más asuntos que tratar, el Alcalde da por finalizada la sesión cuando son las veinte horas y cincuenta minutos, levantándose esta acta de la que yo, Secretario, certifico.

